



La financiación de los Organismos acreditados para la adopción: En busca de prácticas prometedoras

NOVIEMBRE 2015

Introducción

Tal y como se subrayó durante la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 1993 (CLH-1993) en junio de 2015, hubo un claro reconocimiento de la “importancia del papel que juegan los organismos acreditados para la adopción (OAA) en el procedimiento de adopción internacional en muchos Estados contratantes, y los desafíos que estos organismos deben enfrentar ante los cambios en el panorama de la adopción internacional”¹. Los OAA deben adaptarse a los cambios, tales como la notable disminución de adopciones internacionales (AI), los cambiantes perfiles de niños adoptados internacionalmente, así como los criterios adicionales exigidos a los futuros padres adoptivos (FPA) por parte de los países de origen. Sin embargo, actualmente parece que existe una contradicción destacable. Por un lado, se requieren más que nunca los conocimientos técnicos de los OAA en cuanto a la calidad y prestación de servicios especializados², y por otro lado está en riesgo su sostenibilidad financiera. Su precaria situación se debe fundamentalmente a la disminución en los casos de adopción, pues para la mayoría de OAA los honorarios para gestionar una adopción constituyen su mayor fuente de ingreso; la falta de comprensión pública y el apoyo a su trabajo – todo lo cual es incluso mucho más complicado debido a la actual crisis financiera y las políticas de austeridad.

Con el fin de obtener un panorama de los diferentes métodos de financiación y en busca de prácticas prometedoras, el SSI/CIR lanzó una encuesta en julio de 2015 dentro de su red con un índice de respuesta relativamente elevado, lo cual puso de manifiesto el interés en la materia. El SSI/CIR está muy agradecido a las 36 Autoridades Centrales y otras entidades³,

El Convenio de la Haya de 1993 contiene disposiciones específicas sobre los aspectos financieros de la AI, tales como su marco, control y monitoreo. Respecto de los honorarios y costes, el trabajo de los OAA está, en principio, regulado por los países: no deben cobrar honorarios irrazonablemente elevados por los servicios prestados y están obligados a la transparencia en los costes para evitar “beneficios materiales indebidos u otros beneficios”¹. En la compleja situación actual descrita más arriba, junto con una demanda creciente de servicios especializados por parte de las Autoridades Centrales, los candidatos a la adopción, las familias adoptivas u otros socios locales en el país de origen, la cuestión de cómo los OAA se financian y se apoyan es de extrema importancia y por ello debe examinarse en lo sucesivo.

Uno de los participantes en la encuesta describió la situación de la siguiente manera: *“por un lado, debemos mantener la calidad de los servicios y gestionar todas las responsabilidades (las cuales nos han sido delegadas por la Autoridad Central) sin poder depender del número de solicitantes”*.

¹Artículos 8 y 32 del CLH-1993; Véase la Ficha Informativa n°2 sobre los aspectos financieros de la AI para la reunión de la Comisión Especial de 2015 http://www.hcch.net/upload/wop/factsheet_finasp_en.pdf.

¹ Véanse las Conclusiones y Recomendaciones aprobadas por la Cuarta Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 1993 sobre adopción internacional, http://www.hcch.net/upload/wop/adop2015concl_es.pdf.

² Los OAA proporcionan, cada vez más, servicios especializados. Por ejemplo, el OAA Emmanuel Adoption en la comunidad francesa de Bélgica, Médecins du Monde en Francia, Nuevo Futuro en España, Aiuti all’infanzia en Italia, etc. Además, la AC india ha publicado una guía dedicada a los OAA titulada *Special Children for Special Parents: A Guide for Adoption Agencies*, la cual proporciona varias pautas para preparar a los FPA que adoptan a un niño con necesidades especiales; al igual que Suecia con la guía *Special parents for special children* (ambas guías están disponibles en inglés en el SSI/CIR).

³ Autoridades Centrales de países de recepción: Alemania, Andorra, Australia, Cantón de Turgovia (Suiza), Cantón de Valais (Suiza) Comunidades Flamenca, Francesa y Germanófona de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Japón, Malta, Mónaco, Nueva Zelanda, Países Bajos, República de Chipre Suiza; Autoridades Centrales de países de origen: Armenia, el Estado de Nuevo León (México), Filipinas, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de las Seychelles, Togo; las oficinas y los corresponsales del SSI: Alemania, España, Estados Unidos, el *Nordic Adoption Council* (NAC) que recogió respuestas de OAA de Dinamarca, Finlandia, Noruega, Islandia y Suecia, Países Bajos; los OAA alemán (*Family International Frankfurt*), italiano regional (ARAI) y suizo (*Fachstelle für Adoption*).

que respondieron a la encuesta, abarcando aproximadamente 30 países.

En este documento se presenta un resumen analítico de los diferentes métodos de financiación y se identifican varias prácticas prometedoras para superar los obstáculos con los que se enfrentan los OAA.

No obstante, el resumen presentado a continuación no incluye los países en los que no existen OAA⁴. Es importante señalar que la utilización de OAA no es obligatoria. En unos pocos países de recepción y en la mayoría de países de origen, no se utilizan OAA. El SSI/CIR apoya a los países en esta situación en los casos en que pueden cumplir adecuadamente sus responsabilidades y son capaces de proporcionar todos los servicios relacionados con la adopción a través de su Autoridad Central en materia de adopción (AC).⁵

Sin embargo, el recurso a los OAA puede ser útil para cumplir algunas de las funciones de la AC cuando los OAA pueden prestar servicios de calidad dentro del adecuado marco legislativo y práctico.⁶

Para ayudar a proporcionar un marco analítico, el SSI/CIR se remite a la *Guía de Buenas Prácticas Nº 2 sobre la Acreditación y organismos acreditados para la adopción (GBP 2)*⁷, a las recomendaciones formuladas por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado en el marco de la Comisión Especial de 2015 o a prácticas que han sido previamente publicadas en los Boletines Mensuales del SSI/CIR – todos con las debidas referencias en pie de página.

⁴ Armenia, Croacia, la Comunidad Germanófono de Bélgica, Japón, Letonia (Juzgados de Huérfanos = organismos municipales), Lituania, República Checa, República de Chipre, República de las Seychelles, Togo.

⁵ Por ejemplo: Australia, Mónaco. Aunque Australia utiliza el modelo de AC, una jurisdicción australiana (Nueva Gales del Sur - NGS) ha acreditado un organismo, *Australian Families for Children (AFC)*, para intermediar en la AI en NGS. AFC no está autorizado por la AC australiana, o las autoridades competentes de otros Estados Contratantes, para actuar en otros Estados Contratantes (como lo exige el art. 12 del CLH-1993).

⁶ Véanse los Editoriales de los Boletines Mensuales nº 70 y 71 de 2004.

⁷ Véase *Acreditación y Organismos Acreditados para la Adopción: Principios Generales y Guía de Buenas Práctica*, Guía nº2 del Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, <http://www.hcch.net/upload/adoguide2es.pdf>.

La función y la naturaleza de los OAA

De acuerdo con los artículos 9 y 22 del CLH-1993, una AC puede **delegar** sus obligaciones y responsabilidades de carácter general a los OAA.

Los estándares mínimos, en cuanto a las actividades de los OAA, establecidos por el CLH-1993 y desarrollados en la *Guía de Buenas Prácticas N° 2* y el Informe Explicativo del CLH-1993, son:

- **Principio de profesionalidad y ética en la adopción**
- **Principio de objetivos no lucrativos**
- **Principio de prevención de beneficios materiales indebidos**
- **Principio de demostración y evaluación de la competencia utilizando criterios de acreditación y autorización**
- **Principio de rendición de cuentas de los organismos acreditados**
- **Principio de utilización de representantes con un comportamiento ético**
- **Principio de adecuación de poderes y recursos para las autoridades**

El CLH-1993 **no especifica** cómo y por quién se financiarán estas funciones delegadas. Cada AC decide acerca de la colaboración específica con sus OAA, razón por la cual existe una amplia variedad de sistemas diferentes.

Como se indicó en el Manifiesto de SSI/CIR, "(...) debe existir una reglamentación específica y debe prever criterios precisos en cuanto a la naturaleza del organismo, su misión y sus objetivos, su funcionamiento y su transparencia financiera, así como su supervisión periódica por una autoridad independiente." Según el SSI/CIR, es esencial recordar que los OAA están cumpliendo funciones públicas delegadas de acuerdo con los estándares establecidos en las normas internacionales y deben recibir por ello el apoyo público adecuado, incluyendo ayuda financiera y apoyo de seguimiento a todos los niveles (ético, profesional y práctico).

ÍNDICE

Sección 1: Modalidades de financiación	5
1.1. Financiación exclusiva o mayoritariamente privada de los OAA	5
1.2. Apoyo público limitado por parte de las Autoridades Centrales o los Gobiernos	6
1.3. Financiación de los OAA exclusiva o mayoritariamente pública	6
1.3.a. Financiación pública del 50% y más	6
1.3.b. OAA financiados exclusivamente de forma pública en “sistemas híbridos de OAA”	7
Sección 2: Criterios de elegibilidad para el apoyo gubernamental y obligaciones relacionadas del OAA	8
2.1. Condicio-sine-qua-non: cumplimiento con los requisitos de autorización y acreditación	8
2.2. El número de adopciones y de acuerdos de cooperación considerados como criterios	8
2.3. Apoyo financiero para proyectos de ayuda humanitaria	9
2.4. Compartir recursos entre OAA como criterio de elegibilidad para obtener el apoyo público	9
2.5. Logro de objetivos comunes y medios a través de acuerdos a largo plazo con la Autoridad Central	9
2.6. La obligación de financiar servicios específicos de adopción	9
Sección 3: Mecanismos de supervisión	10
3.1. Supervisión externa (por la Autoridad Central)	10
3.1.a. Diferentes niveles de supervisión externa: local y federal	10
3.1.b. Supervisión del procedimiento y del personal	11
3.1.c. Informes financieros/ informes de actividades/ inspecciones anuales/ revisión de la gestión	11
3.1.d. Mecanismos de queja y cuestionarios a los FPA	12
3.1.e. Supervisión ética	12
3.2. Supervisión por parte un consejo “interno”	12
Sección 4: Posibles soluciones para abordar los desafíos actuales	13
4.1. Esfuerzos de promoción entre OAA	13
4.2. Cooperación obligatoria	13
4.2.a. Entre OAA y Autoridades Centrales (“corresponsabilidad ampliada”)	13
4.2.b. Entre OAA	13
4.3. Marco legal	14
Section 5: Conclusiones y recomendaciones	15
Referencias	18

Sección 1: Modalidades de financiación

Como el CLH-1993 no determina cómo y por quién deben financiarse las actividades de los OAA, las diferentes modalidades de financiación van desde (1) la financiación exclusivamente privada o financiación mayoritariamente privada (2) a la financiación mayoritariamente pública o exclusivamente pública.

En Alemania, Canadá, España, Países Bajos, Andorra, Filipinas, Nueva Zelanda y Suiza⁸, los OAA incluso están exclusivamente autofinanciados (100 %). En la mayoría de los países que han respondido a la encuesta del SSI/CIR, los OAA⁹ tienen varias fuentes de ingresos, incluyendo las contribuciones públicas, aunque la mayoría están principalmente autofinanciados o son una combinación de las dos modalidades. Este es por ejemplo el caso en Dinamarca, Finlandia (dos de los tres OAA), Noruega, Suecia, Francia (para algunos OAA) y la Comunidad Flamenca de Bélgica.

1.1. Financiación exclusiva o mayoritariamente privada de los OAA

En cuanto a esos modelos de financiación mixta, las **mayores fuentes** de ingreso privado son:

- Honorarios por la adopción/remuneración pagada por los FPA (entre el 55-100%)¹⁰: Los FPA pagan por los servicios de adopción, los cuales pueden incluir el trámite de la solicitud (costes relacionados con el expediente), la mediación en la adopción, el asesoramiento anterior a la adopción, los servicios postadoptivos. En Dinamarca, por ejemplo, los honorarios pagados por los FPA pueden usarse exclusivamente para cubrir los costes directamente relacionados con el desarrollo de las actividades de los OAA en Dinamarca y en el extranjero, incluyendo los costes por los trabajos en materia de bienestar de la niñez relativos a las actividades de ayuda para la adopción. A pesar de la naturaleza privada de esta fuente de ingresos, existe cierto control por parte de las autoridades públicas a través de la regulación de los honorarios de adopción, como es el caso de la Comunidad Flamenca de Bélgica o de Manitoba en Canadá.¹¹
- Cuotas de membresía (2-9%)¹²: Las contribuciones de los miembros de los OAA en las denominadas “asociaciones democráticas”. Las familias miembro gobiernan esas estructuras. Ostentan un derecho de voto una vez que han pagado la cuota de membresía.
- Donaciones por organizaciones privadas o públicas¹³, como iglesias, organizaciones de atención a la niñez, organizaciones humanitarias, inversores privados, etc. De acuerdo con la AC alemana, estas donaciones gozan de reducción tributaria. Por ejemplo, en Finlandia, la *Finnish Slot Machine Association (SMA)* paga subvenciones a dos de los tres OAA finlandeses, los cuales son organizaciones no gubernamentales. Esas contribuciones varían de OAA a OAA (del 15% a 40%). No obstante, de acuerdo con uno de esos OAA, esa fuente de ingreso se califica como ingreso de “alto riesgo”. Los OAA deben solicitarla cada año y no pueden contar con una cantidad concreta, pues la donación varía de año en año. Por tanto, una dependencia importante en esa donación implica automáticamente mayor incertidumbre económica.

⁸ En Suiza, un OAA recibe subvenciones por parte de la AC cantonal una vez al año. No obstante, se desconocen los detalles.

⁹ Los aspectos financieros se desarrollan con independencia de la naturaleza y organización de los OAA, lo cual podría incluir desde una organización no gubernamental a fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, etc.

¹⁰ En Suecia (95% en promedio), Noruega, Finlandia y Columbia Británica en Canadá (algunos OAA hasta el 100%).

¹¹ En la Comunidad Flamenca de Bélgica, los honorarios por los servicios de mediación en la adopción no pueden exceder de los 3,000 euros.

¹² En Islandia, Noruega y Suecia.

¹³ En Suiza, Ontario y Columbia Británica, por ejemplo.

- Otras fuentes de ingreso, bastante limitadas, pueden resultar de actividades tales como capacitación¹⁴, los denominados “viajes a la madre patria”¹⁵, venta de libros¹⁶ o campañas de recaudación de fondos¹⁷. También se han identificado como fuente de ingresos los ingresos financieros¹⁸, los intereses bancarios o las inversiones temporales¹⁹.

1.2 Apoyo público limitado por parte de las Autoridades Centrales o los Gobiernos

Respecto a las ayudas públicas, en la mayoría de los casos, estas constituyen menos del 10%. Pueden incluso descender al 5% o menos de la financiación anual²⁰. En la Comunidad Flamenca de Bélgica, la AC contribuye con una subvención anual para sufragar costes laborales y de plantilla que ascienden a 100,000 € aproximadamente cada año y una subvención fija dependiendo del número de OAA que cooperan con los países de origen. Ambas subvenciones ascienden a entre el 30 y 40% de los ingresos anuales de los OAA. Sin embargo, como muestran los resultados, del año 2013 al 2014, el porcentaje de contribuciones públicas se ha reducido en varios países (en Dinamarca²¹, un OAA en Noruega, un OAA en Suecia). Una excepción a esta tendencia general es *Inoradopt* (Noruega) respecto del cual el apoyo financiero gubernamental ha aumentado del 6.4% en 2013 al 8.4 % en 2014. En Francia, los 32 OAA se financian esencialmente de fondos privados. Sin embargo, 19 de los 32 OAA reciben una subvención anual por parte de la AC que ascendía a 303,600 € en 2015. Algunos de ellos son también elegibles para obtener subvenciones de autoridades locales. Las subvenciones se deciden tras una convocatoria de propuestas y se determinan en base a una evaluación de las actividades realizadas y el tamaño del OAA.

Un caso singular es el del OAA finlandés, *The City of Helsinki*, un organismo municipal cuyas operaciones se financian exclusivamente con los honorarios pagados por los solicitantes. Sin embargo, si los honorarios no son suficientes para satisfacer los costes reales, hasta cierto punto, se proporciona seguridad a través del apoyo financiero de la administración local. Como indicó este último, “ser parte de una estructura superior ayuda un poco, pero a largo plazo (este apoyo) no afecta mucho nuestro funcionamiento”.

1.3. Financiación de los OAA exclusiva o mayoritariamente pública

1.3.a. Financiación pública del 50% y más

En Islandia y en la Comunidad Francesa de Bélgica, los OAA se financian mayoritariamente de contribuciones públicas (más del 50%). En Polonia, por ejemplo, los OAA se financian con fondos públicos en un 100%. Antes de la promulgación de la nueva *Ley de Apoyo a la Familia y de Acogimiento Familiar* en 2012, los Centros de Adopción (los OAA polacos) estaban bajo la responsabilidad de las *autoridades de powiat* (nivel municipal), mientras que ahora, los OAA cumplen tareas encomendadas a la administración gubernamental, las cuales debe ser implementadas por el *autogobierno voivodeship* (nivel de distrito o regional) financiado por el presupuesto estatal. Este cambio se introdujo para reajustar las diferencias en la cantidad de dinero gastado en centros de adopción por los *powiats*.

¹⁴ *Adopsjonsforum* en Noruega.

¹⁵ *Adopsjonsforum* y *Children of the World* en Noruega.

¹⁶ Comunidad Flamenca de Bélgica.

¹⁷ Ontario y Columbia Británica, Canadá.

¹⁸ *Children of the World* y *Inoradopt* en Noruega.

¹⁹ *Adopsjonsforum* en Noruega.

²⁰ *Children of the World* y *Adopsjonsforum* en Noruega; *Children of the World* and *Adoptionscentrum* en Suecia.

²¹ En Dinamarca, dos OAA (*DanAdopt* y *AC International Child Support*) fusionario a principios de 2015. La nueva organización *Danish International Adoption* (DIA) recibirá anualmente 2 millones de DKK (270,000 €) por parte de la AC danesa. La fusión fue apoyada por el gobierno, que aportó 9 millones de DKK (1,2 millones de €).

En 2012, la *Icelandic Adoption Society* (el único OAA en Islandia) y el Ministerio del Interior concluyeron un contrato de prestación de servicios que se prorrogó en 2015 por tres años más. Este contrato cubrió el 69% de la financiación del OAA en 2014 a través de una tarifa de servicio que formaba parte del presupuesto del Gobierno.

Cada OAA en la Comunidad Francesa de Bélgica es beneficiario de una subvención anual de una cantidad fija por parte del Ministro de la Federación de Valonia-Bruselas que supone aproximadamente un 50% de sus fondos anuales. Además, la mayoría de los OAA reciben apoyo público al empleo (*aide publique à l'emploi*).

1.3.b. OAA financiados exclusivamente de forma pública en “sistemas híbridos de OAA”

En Francia y en Italia, la gran mayoría de los OAA son organizaciones privadas. Sin embargo, en ambos países, hay un OAA público, ARAI en Italia (a nivel regional) y AFA en Francia (a nivel nacional). Este último es un operador público financiado exclusivamente por el Estado francés (Ministerio de Asuntos Sociales). Por otro lado, ARAI recibe contribuciones anuales para sufragar los sueldos de su personal. Este mecanismo permite a los FPA pagar solamente parte de los costes (gastos incurridos en el extranjero, traducción y costes de entrega de los informes de seguimiento).²²

Ventajas de un sistema financiado mayoritariamente mediante recursos públicos (no garantizadas en el caso de un sistema exclusiva o mayoritariamente financiado de forma privada)

- Permitir a los OAA proporcionar los servicios sin tener que depender del número de adopciones que tramitan;
- Limitar el conflicto de intereses como "potenciales fuentes de beneficios" al evaluar los expedientes de los FPA;
- Evitar la búsqueda activa de FPA y niños adoptables;
- Subvenciones pueden suponer una mayor rendición de cuentas al Estado y, por ello, una supervisión más estrecha;
- Suponer un alivio financiero para los FPA en algunos casos (véase el caso italiano);
- Permitir a las AC tener una mayor influencia en las actividades de los OAA. Por ejemplo, la AC tiene una mayor capacidad para limitar efectivamente el número de expedientes de FPA para que sean enviados al país de origen, para centrarse en las necesidades de los niños y del país de origen.

Ventajas de un sistema exclusiva o mayoritariamente financiado de forma privada (no garantizadas en el caso de un sistema financiado mayoritariamente mediante recursos públicos)

- Gozar de una independencia financiera de los fondos públicos que no son necesariamente seguros y que crean por tanto cierta flexibilidad;
- Ser independiente de la política interna (y quizás una política excesivamente proactiva en materia de adopciones internacionales - AI);
- Permitir que el funcionamiento y la sostenibilidad de los OAA refleje las necesidades existentes para la AI (por ejemplo, se necesitarán menos OAA dada la disminución en el número de AI).

Según el SSI/CIR, si un país decide implementar un sistema de OAA, debe concederse un apoyo público adecuado en forma de contribuciones financieras, así como módulos de capacitación y

²² Comparativamente, los FPA que recurren a OAA privados tienen que cubrir todos los gastos en que incurren en Italia y en el extranjero, tanto para la fase pre-adoptiva como la post-adoptiva. Sin embargo, en algunas regiones italianas, la administración local pone a disposición de las parejas adoptivas una contribución para cubrir parcialmente los costes del procedimiento de adopción, especialmente el reembolso de costes relacionados con la capacitación. A nivel estatal, el Gobierno italiano también creó un fondo monetario destinado a las parejas adoptivas para el reembolso de los gastos de la adopción internacional. Sin embargo, el momento del reembolso depende de la disponibilidad financiera de los recursos.

asesoramiento con el fin de prestar servicios de calidad a los FPA, que sean conformes con los estándares éticos. Por lo tanto, para una mayor seguridad financiera, es importante que los OAA disponen, en complemento, de ingresos privados como por ejemplo las cuotas de membresía o beneficios derivados de la venta de libros o de campañas de recaudación de fondos. Finalmente, como se indicó en el Manifiesto del SSI/CIR “*el sistema debería permitir adaptar el número y el perfil de los OAA en función de las necesidades de los niños en materia de adopción. A falta de un sistema como este, la competencia entre OAA dentro de los países y entre los países puede ocasionar una escalada de las adopciones y una presión sobre los países de origen, marco ideal para el desarrollo de prácticas fraudulentas*”.

Sección 2: Criterios de elegibilidad para el apoyo gubernamental y obligaciones relacionadas del OAA

Para ser elegible para recibir subvenciones públicas, un OAA debe respetar, en principio, cierto número de deberes generales, relacionados con cada fase del procedimiento de adopción. Sobre todo, los OAA están obligados a seguir las instrucciones dadas por la AC (por ejemplo, la Comunidad Francesa de Bélgica). Otros requisitos serían seguir una política financiera eficiente y efectiva, la autorización para colaborar con un país específico, etc. Sin embargo, también hay países en los que la subvención del Estado no está vinculada con los servicios específicos por parte del organismo acreditado (por ejemplo, Dinamarca).

2.1. *Conditio-sine-qua-non*: Cumplimiento con los requisitos de autorización y acreditación

Los estándares mínimos de autorización y acreditación se prevén en los artículos 10 a 12 del CLH-1993 y se describen pormenorizadamente en los Capítulos 1 y 2 de la GBP 2²³ y en el Informe Explicativo del CLH-1993²⁴. Además, la GBP 2 prevé el denominado *modelo de criterios para la acreditación en los Estados de recepción* (Anexo 1) y contiene directrices y ejemplos para la implementación de OAA en países de origen (Anexo 2). No obstante, la aplicación de un sistema de acreditación efectivo es competencia de cada país, el cual es también competente para establecer sus propios criterios de acreditación²⁵.

2.2. El número de adopciones y de acuerdos de cooperación considerados como criterios

En Suecia, un tipo de subvención pública se basa en el número promedio de adopciones gestionadas a través de un OAA en un plazo de dos años. En la Comunidad Flamenca de Bélgica, se han introducido modificaciones para evitar la dependencia en el número de adopciones realizadas cada año. Anteriormente, los OAA estaban obligados a tramitar hasta 30 adopciones cada año. Actualmente, la AC de la Comunidad Flamenca de Bélgica concede al OAA el derecho a obtener una subvención fija (véase 1.2.) en función de si el país lleva a cabo proyectos de cooperación en 10 países diferentes o sugiere al menos cooperar en un nuevo país de origen cada año. Incluso si el apoyo público no está directamente vinculado con un determinado número de adopciones cada año, esta práctica podría alentar al OAA de forma indirecta y podría ser un incentivo para los OAA para gestionar un máximo de adopciones cada año, lo cual podría llevar a la misma situación que va en contra de la recomendación hecha en el párrafo 133 de la GBP 2²⁶. El SSI/CIR considera que este criterio podría conllevar riesgos, pues no refleja la necesidad real de las AI y la calidad de los servicios prestados. Parecería más apropiado proporcionar subvenciones basándose en los servicios especializados prestados como

²³ Véase <http://www.hcch.net/upload/adoguide2es.pdf>.

²⁴ Véase <https://assets.hcch.net/upload/expl33.pdf>.

²⁵ Por ejemplo: *Commonwealth State Agreement for the Continued Operation of Australia's Intercountry Adoption Programme*.

²⁶ “Sin embargo, una mala práctica que debe evitarse es la de otorgar las subvenciones según el número de solicitudes de los padres y del número de niños adoptados.”, <https://assets.hcch.net/upload/adoguide2es.pdf>.

trabajar con niños con necesidades especiales, como aquellos con discapacidades, los que forman parte de un grupo de hermanos o aquellos de mayor edad.

2.3. Apoyo financiero para proyectos de ayuda humanitaria

En Italia, los OAA están obligados a involucrarse en actividades que promuevan el respeto de los derechos de los niños en el país de origen en el que trabajan (por ejemplo, en la reducción del número de niños abandonados), preferentemente a través de proyectos de ayuda humanitaria con organizaciones no gubernamentales en el país de origen. Este requisito forma parte del procedimiento de acreditación italiano y está previsto que sea conforme con el principio de subsidiariedad²⁷. Según sabe el SSI/CIR, estos proyectos recibieron subvenciones públicas hasta 2012. A partir de entonces, la cobertura económica por parte de la AC italiana (*Commissione Adozioni Internazionali* (CAI) se ha paralizado o ha disminuido significativamente.

Riesgos relacionados con los proyectos de ayuda humanitaria llevados a cabo por los OAA

El requisito para los OAA de involucrarse en proyectos humanitarios en los países de origen puede conllevar serios abusos o actividades no éticas. Además, puede contribuir a ejercer presión en el país de origen para proporcionar constantemente niños adoptables para continuar beneficiándose de las referidas contribuciones. Por eso es primordial que esos programas sean monitorizados de forma efectiva²⁸. La Comisión Especial de 2010²⁹ enfatizó la necesidad de establecer una separación entre los proyectos de cooperación (ayuda al desarrollo) y la adopción internacional. En el mismo sentido, el Manifiesto del SSI/CIR indica que *“los programas de ayuda al desarrollo deben ser dirigidos por los profesionales en este ámbito, sin que intervengan los protagonistas encargados de las cuestiones de adopción internacional”*³⁰. El SSI/CIR acoge con beneplácito aquellos países que han introducido no sólo en su marco legal una separación explícita entre la AI y los proyectos de ayuda al desarrollo sino también en la práctica.

2.4. Compartir recursos entre OAA como criterio de elegibilidad para obtener el apoyo público

En Francia, la subvención anual tiene más posibilidades de ser concedida si la propuesta de proyecto del OAA se centra en reforzar las competencias del personal, la preparación de los FPA y la puesta en común de recursos con otros OAA. En Dinamarca, el procedimiento de fusión de dos OAA recibió financiación pública específica (véase 4.2.b. y 4.3.).

2.5. Logro de objetivos comunes y medios a través de acuerdos a largo plazo con la Autoridad Central

Además de la subvención pública anteriormente mencionada, la AC francesa ha iniciado un sistema de acuerdos con seis OAA estableciendo objetivos y medios comunes, los cuales deben alcanzarse en un plazo de tres años. Las subvenciones anuales se entregan por un período de tres años.

2.6. La obligación de financiar servicios específicos de adopción

La mayoría de los países que respondieron a la encuesta del SSI/CIR no especificaron si los fondos públicos debían destinarse a servicios específicos en la adopción. No obstante, existen ejemplos de casos en los que deben proporcionarse para la preparación de los FPA y para los servicios post-adoptivos. La AC de Luxemburgo prevé servicios concretos que se considere que su OAA realice en general y en cada etapa del procedimiento de adopción (fase pre-adoptiva, fase adoptiva y fase post-adoptiva). Las autoridades danesas piden una mejora en las competencias económicas y jurídicas de los OAA, el establecimiento de una mayor colaboración con los socios del país de origen y que el OAA participe en la capacitación de los FPA durante el período de espera a través de diferentes programas,

²⁷ Perfil de Estado de Italia HCCH, http://www.hcch.net/upload/adop2010cp_it.pdf y art. 19 de la Resolución nº 13/2008/SG Commissione Adozioni Internazionali, <http://www.commissioneadozioni.it/media/56027/resolution1308.pdf>.

²⁸ Guía de Buenas Prácticas nº1, https://assets.hcch.net/upload/adoguide_s.pdf

²⁹ Véase https://assets.hcch.net/upload/wop/adop2010concl_s.pdf.

³⁰ Véase http://issuu.com/issirc/docs/iss_manifiesto_esp.

como los cursos de idiomas o los cursos preparatorios antes de que los FPA viajen al país de origen del niño. La Comunidad flamenca de Bélgica exige que el 70% de la subvención se destine a sufragar los costes del personal.

El ISS/CIR felicita a los países que fomentan las fusiones y la puesta en común de recursos entre OAA a través de la concesión de ayuda financiera (por ejemplo, Francia, Dinamarca), especialmente en el contexto de cambios en el panorama de la AI. Quisiéramos reiterar la importancia de evitar la concesión de subvenciones para proyectos de ayuda humanitaria realizados por OAA en el país de origen. Como se declaró en el Manifiesto del SSI/CIR, “la responsabilidad de los OAA en la selección de sus representantes en los países de origen todavía sigue siendo a menudo problemática. Además de las competencias probadas en el ámbito de protección de la niñez, y más concretamente, de la adopción, estos últimos deben sobre todo hacer gala de una gran independencia, tanto a nivel de su integridad y su ética profesional como a nivel de su remuneración”. Además, los recursos financieros públicos deberían centrarse en servicios especializados y profesionales llevados a cabo por un OAA en cada fase del procedimiento de adopción (por ejemplo, Luxemburgo, Dinamarca y Francia).

Sección 3: Mecanismos de supervisión

De acuerdo con los artículos 11 (a) y (c) y 32 (3) del CLH-1993, la “composición, funcionamiento y situación financiera” de los OAA deberá someterse al control de las autoridades competentes de su Estado. En muchos países³¹ de los que han respondido a la encuesta, en la mayoría de casos, la supervisión financiera se lleva a cabo durante el proceso de autorización y acreditación. En términos de calidad de las operaciones, los servicios de los OAA se revisan periódicamente³², lo que puede dar como resultado que la acreditación sea renovada o retirada.

En general, las actividades de un OAA se supervisan (1) por una organización externa, como la AC del país, o (2) por un organismo interno.

3.1. Supervisión externa (por la Autoridad Central)

3.1.a. Diferentes niveles de supervisión externa: local y federal

En Francia, los OAA son supervisados tanto a nivel regional como federal. Primero, un OAA recibe la autorización por parte del Consejo del Departamento (*Conseil départemental*) para trabajar dentro del territorio francés. Esta autorización puede revocarse debido a graves infracciones. Segundo, la AC francesa habilita el OAA para trabajar en un país concreto. Estas habilitaciones se conceden por un tiempo ilimitado, pero pueden revocarse en cualquier momento, debido a una falta grave o si el OAA no ha podido tramitar ninguna adopción durante un período de tres años. Un riesgo de que se conceda la acreditación por un tiempo indefinido es que puede ser difícil asegurar la necesidad de servicios constantes del OAA, especialmente en un entorno cambiante. Esto es especialmente problemático cuando se concedió la acreditación a varios OAA debido al elevado número de AI llevadas a cabo en el pasado y ahora, con menos AI, puede que haya menos necesidad de tantos OAA.

En España, se han introducido cambios significativos en el procedimiento de autorización y acreditación de OAA mediante la Ley nº 26/2015³³. A partir de ahora, la decisión de iniciar, suspender o limitar las AI de países concretos corresponde a la AC a nivel federal, así como la acreditación de OAA y el control y monitoreo de sus acciones en el extranjero. No obstante, las Comunidades Autónomas (CC.AA.) siguen siendo competentes para la acreditación y el control de actuaciones de estos organismos en su territorio.

³¹ Por ejemplo, Suiza, Países Bajos y España.

³² La AC sueca puede por ejemplo ordenar a un OAA corregir las deficiencias del funcionamiento intermedio.

³³ Véase el Boletín Mensual del SSI/CIR N°194 “España: Una nueva ley modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia”.

3.1.b. Supervisión del procedimiento y del personal

En la Comunidad Francesa de Bélgica, cada adopción y en concreto el procedimiento de asignación se examina de forma individualizada. Los OAA también están obligados a informar a la AC acerca de cada etapa del procedimiento de adopción. Por ello, la supervisión por parte de la AC se lleva a cabo casi diariamente en forma de gestión documental. En Columbia Británica y Manitoba (Canadá), los OAA se monitorizan de una forma similar: la AC autoriza y supervisa la asignación en la adopción.

Con la nueva ley en materia de adopción en Dinamarca, la cual entrará en vigor el 1 de enero de 2016, el OAA deberá notificar a la AC todos los cambios en la organización, así como cambios en relación con la adopción en los países en los que el organismo actúe, incluyendo países socios. En Ontario (Canadá), los OAA tienen que presentar pruebas con respecto a la aptitud del personal de la agencia, incluyendo directores, consejeros y representantes extranjeros. Tales pruebas pueden incluir, entre otros, su currículum vitae, certificado de antecedentes penales, certificado que admite la posibilidad de trabajar con niños y certificados académicos. El SSI/CIR acoge con beneplácito el hecho de asegurar la profesionalidad de los OAA en la prestación de sus más que necesarios servicios. En Finlandia, la AC (el Consejo Finlandés de Adopción) se reúne de forma regular con los OAA y les proporciona orientación si surgen problemas o preguntas: “existe una interacción muy cercana entre los OAA y el Consejo de Adopción”. Esto permite una comunicación fácil y rápida, lo cual podría conllevar ventajas tales como la identificación en una etapa temprana de soluciones a los problemas. De forma similar, en Nueva Zelanda, se desarrollan reuniones regulares entre la AC y sus OAA.

3.1.c. Informes financieros/ informes de actividades/ inspecciones anuales/ revisión de la gestión

En la mayoría de los países, los OAA están legalmente obligados a presentar a la AC informes acerca del desarrollo en el país de su actividad, acerca de los costes, prácticas, modificaciones legislativas y de procedimiento en el país de origen con el que trabajan (por ejemplo, Francia, Suiza y Nueva Zelanda³⁴).

- Informes financieros/contables: Normalmente, las subvenciones públicas se pagan por avanzado. El resto se paga después de recibir los informes financieros y de actividades de un OAA que debe proporcionar prueba de su uso adecuado. De lo contrario, pueden reclamarse reembolsos, como es el caso en Luxemburgo o en la Comunidad Flamenca de Bélgica. También en Andorra, los honorarios profesionales se revisan en función de su conformidad con el CLH-1993. En Francia, Suecia y Ontario (Canadá), los OAA están obligados a presentar un informe para justificar el uso de la subvención anual que han recibido. Los OAA franceses que tienen contratos con acuerdos en las metas (por un plazo de tres años) deben informar anualmente acerca de sus cumplimientos y presentar un informe global de evaluación después de tres años. En Nueva Zelanda, aunque los OAA no reciben subvenciones públicas, su gestión operativa y financiera se revisa y audita anualmente.

Como parte del nuevo sistema de adopción en Dinamarca, los aspectos financieros serán objeto de supervisión/monitoreo más intensos con un seguimiento complementario al menos dos veces al año.

- Informes de actividades: Deben contener una descripción detallada de las actividades de los OAA durante todo el año. En Suecia, la AC exige informes de actividades anuales respecto de cada país en el que el OAA trabaja, lo que incluye también información acerca de los costes reales asociados a las adopciones que se hicieron desde ese país durante el año anterior.
- Controles de calidad regulares a través de las inspecciones de supervisión que también pueden llevarse a cabo sin previo aviso en las agencias de adopción (Comunidad Flamenca de Bélgica). En

³⁴ Sección 21 y 22 de la *Adoption (Intercountry) Act 1997*: evaluación general relativa a los integrantes, funcionamiento y situación financiera de un OAA.

Suecia, la AC planifica esas inspecciones anualmente. En Australia, las visitas *in situ* pueden tener lugar en cualquier momento.

- En NGS (Australia), el monitoreo de los OAA también puede tener lugar a través de la revisión de áreas de práctica concretas o los acuerdos de gestión y gobierno del organismo. En Nueva Zelanda, los OAA deben demostrar una estructura de gestión claramente definida y contar con un sistema de contratación sólido y tener un sistema de reclutamiento y examen de antecedentes y capacitación y supervisión del personal.

3.1.d. Mecanismos de queja y cuestionarios a los FPA

En cuanto a las actividades poco éticas o irregulares de un OAA, la AC analiza las denuncias. Esto se realiza por ejemplo en los EE.UU., Suiza, Manitoba y Ontario en Canadá y los Países Bajos. En este último país, existe un comité especial de queja para los FPA por el trabajo realizado por el OAA. Dicho comité está financiado por el Ministerio de Justicia y se ocupa de quejas de todo tipo relacionadas con el trabajo de un OAA. En NGS (Australia), también puede obligarse a un OAA a participar en un programa de gestión de riesgos si existen dudas acerca de su funcionamiento. Aparte de que los FPA pueden transmitir sus quejas acerca de un OAA, la AC envía encuestas a las familias que han adoptado a través de un OAA para evaluar su opinión.

3.1.e. Supervisión ética

Las actividades de un OAA deben cumplir con ciertos estándares éticos. Por ello, varios países han previsto disposiciones legales concretas que introducen directrices éticas que se aplican en general a todos los profesionales que trabajan en el sistema de protección de la niñez (por ejemplo, Comunidad Francesa en Bélgica, Italia)³⁵ o particularmente a los OAA (por ejemplo, Países Bajos)³⁶. También cabe mencionar que varias organizaciones de adopción europeas, reagrupadas bajo la asociación Euradopt³⁷, han adoptado normas éticas comunes que complementan las reglas y legislación existentes en sus respectivos países³⁸.

3.2. Supervisión por parte un consejo “interno”

El monitoreo también pueden llevarse a cabo por un órgano interno como es el caso de las asociaciones democráticas en Noruega, Suecia e Islandia. Por ejemplo, los miembros del OAA sueco *Adoptionscentrum* pertenecen a una filial local y eligen un consejo. Bianualmente, se elige una Asamblea General con el propósito de establecer un Consejo Nacional, el órgano supremo. Este último es responsable de las finanzas de la asociación por el período hasta la elección de la siguiente Asamblea General y decide acerca de los honorarios para una adopción y lleva a cabo el monitoreo de la situación financiera.

Una supervisión pública implementada de forma efectiva crea un marco para las actividades de un OAA (en Dinamarca, Finlandia o Nueva Zelanda), especialmente pertinente cuando se limita el número de casos de adopción. Del mismo modo, asegura el uso adecuado de las subvenciones públicas y permite el reajuste del apoyo público en caso de ser necesario. Además, la supervisión regular y adecuada es un medio para evitar las prácticas irregulares, especialmente en el país de origen. El SSI/CIR quisiera promover el establecimiento de estándares y directrices nacionales éticos (en los Países Bajos, Comunidad Francesa de Bélgica o Italia). Sin embargo, a pesar de la concesión de fondos públicos, el SSI/CIR considera esencial que los OAA tengan cierto margen de decisión en

³⁵ Código de Deontología para los trabajadores del sector de la protección de la infancia; Principios rectores de la ética del sector público (Italia).

³⁶ Estándares mínimos para la calidad y sostenibilidad de los servicios de los OAA (revisado en 2013).

³⁷ Para mayor información: <http://portal.euradopt.org>.

³⁸ Véase http://portal.euradopt.org/index.php?option=com_content&view=article&id=15&Itemid=116.

el marco de los estándares internacionales e éticos, para permitir una voz independiente sin temor a represalias como la pérdida de financiación.

Sección 4: Posibles soluciones para abordar los desafíos actuales

Como se recalcó en varias ocasiones en el marco de la Comisión Especial de 2015, la crisis actual de los OAA debe abordarse y debe centrar la atención de varios gobiernos así como del público más amplio. Sin embargo, hay varias iniciativas que merecen ser mencionadas y desarrolladas:

4.1. Esfuerzos de promoción entre OAA

En Finlandia, se llevan a cabo esfuerzos de promoción conjunta entre OAA frente a la AC y a nivel político. Esas iniciativas ofrecen una plataforma para el debate conjunto sobre cómo encontrar canales de financiación alternativos.

4.2. Cooperación obligatoria

4.2.a. Entre OAA y Autoridades Centrales (“corresponsabilidad ampliada”)

Una cooperación obligatoria entre los OAA y las AC no solo es necesaria en relación con los **aspectos financieros** (los OAA exigen mayor responsabilidad de los “obligados” en relación con las subvenciones públicas más elevadas o mayor apoyo financiero por la AC en general), pero también debe referirse a la **gestión de los casos de adopción**. Sin duda, esto facilitaría la **especialización de los servicios** prestados por los OAA, lo cual sigue siendo una necesidad recalcada durante la Comisión Especial de 2015³⁹. Como lo indicó la AC de la Comunidad Flamenca de Bélgica, “*preferimos menos adopciones con un buen apoyo a las familias que muchas adopciones con un servicio de mala calidad*”. En Luxemburgo, los OAA y la AC están permanentemente en contacto para asegurar la calidad y viabilidad de los servicios. La AC en la Comunidad Francesa de Bélgica dirigió, junto con el OAA *Croisée des Chemins*, un proyecto piloto para el desarrollo de herramientas de asignación concretos⁴⁰.

En la Comunidad Francesa de Bélgica, la AC asume de forma frecuente **misiones de evaluación conjuntas** con OAA en países de origen. Asimismo, las AC de diferentes comunidades en Bélgica colaboran frecuentemente⁴¹.

4.2.b. Entre OAA

En algunos países⁴², los OAA se unen bajo la forma de **asociación o redes**, facilitando el intercambio y contacto directo entre profesionales. El Nordic Adoption Council, por ejemplo, se reúne cada dos años para analizar su colaboración futura y las sinergias en el trabajo. Otra vía para abordar los desafíos actuales es limitar el número de OAA en cada país a través de **fusiones**. En Dinamarca, por ejemplo, los dos OAA se fusionaron en enero de 2015 con el apoyo financiero de la AC. Esta fusión fue apoyada por el sistema político, pues se consideró que la existencia de un único organismo acreditado era más contemporáneo y sostenible en un país como Dinamarca (con escasa población y un número decreciente de AI en los últimos años). De acuerdo con la AC de Dinamarca, fue una medida que asegurará la capacidad del organismo acreditado danés a proporcionar estabilidad financiera y los recursos profesionales necesarios⁴³.

³⁹ Punto 14 de las Conclusiones y Recomendaciones: “La CE recomienda que los organismos acreditados para la adopción adquieran y/o tengan acceso a conocimientos especializados sobre la adopción internacional de niños con necesidades especiales”.

⁴⁰ Véase, por ejemplo, el artículo “Conocer mejor al niño adoptable gracias a una herramienta innovadora para la asignación”, Boletín Mensual N° 193.

⁴¹ *Lettre d’information* n° 14, septiembre de 2015, <http://www.adoptions.be/index.php?id=3937>.

⁴² Suiza y Nordic Adoption Council.

⁴³ *Supra* 34.

En Bélgica, los OAA *Sourires d'Enfants* y *FIAC-Horizon* han creado una asociación a largo plazo en varios países de origen y trabajan, por ejemplo, con las mismas instituciones y representantes en el país de origen. Esto permite tanto beneficiarse del trabajo, experiencias y evaluaciones del otro como ahorrar recursos financieros y humanos al mismo tiempo.

En países con pocos casos de adopción, los candidatos a la adopción podrían ser remitidos a los OAA de los países vecinos. No obstante, por ejemplo, en Andorra, las actividades de un OAA son monitoreadas por el área de Servicios Sociales de Andorra, el cual establece un contrato con los OAA de los países vecinos.

4.3. Marco legal

Para abordar adecuadamente los desafíos actuales con los que se enfrentan los OAA, es imprescindible que el marco normativo sea constantemente revisado y adaptado, de acuerdo con las necesidades de los OAA pero también respecto a su supervisión. Tal y como se mencionó en el documento preparatorio para la Comisión Especial de 2015 sobre los aspectos financieros de las AI, debe establecerse e implementarse un **marco normativo adecuado para los aspectos financieros**. No obstante, los aspectos financieros deben también incluir la financiación de los OAA. La nueva ley en materia de adopción en Dinamarca (véase 3.1.b.) incluirá aspectos financieros relativos a las actividades de los OAA. El único OAA (después de la fusión de los dos OAA) recibirá una subvención anual de dos millones de DKK. Otro ejemplo son las recientemente modificadas **modalidades de vigilancia** de los OAA españoles basados en la puesta en práctica de un sistema de supervisión de doble nivel con la participación de autoridades locales y federales (véase 3.1.a.).

Según la legislación sueca, se requiere que los OAA tengan los recursos financieros para responder financieramente en caso de un problema inesperado y/o liquidación con el fin de evitar a las familias sufrir grandes pérdidas económicas y asegurar posibles indemnizaciones por despido. Cualquier superávit a final de año, se destina directamente a este “fondo de garantía”.

En la ley de Nueva Zelanda, se diferencian las funciones y tareas de capacitación y evaluación de los FPA y la facilitación de una adopción internacional. Con ello, se pretende reducir la tensión que puede generarse entre el proceso de evaluación por el que los FPA pagan y una adopción posterior que se realiza por la misma agencia que actúa sobre la base de una tarifa por los servicios prestados.

El SSI/CIR desea alentar esas iniciativas y tendencias existentes destinadas a hacer frente a los retos actuales con los que se enfrentan los OAA. La cooperación reforzada se encaminará a través de modelos de corresponsabilidad y cooperación entre las AC y sus OAA (como en la Comunidad Francesa de Bélgica) pero también a través de esfuerzos conjuntos entre OAA (por ejemplo, en los países escandinavos). La importancia de contar con un marco normativo adecuado que incluya los aspectos financieros (en Suecia o Dinamarca) así como modalidades concretas de supervisión (por ejemplo, Nueva Zelanda) es claramente necesario para cumplir con el CLH-1993.

La esencial utilización de los OAA en un sistema de acreditación y supervisión adecuado que prevé el apoyo público

No es obligatorio utilizar un sistema de OAA. Sin embargo, si una AC opta por aplicar un sistema de OAA y delegarles algunas de sus tareas, puede garantizar el respeto de los derechos del niño, ofreciendo servicios de adopción profesionales, de conformidad con los estándares internacionales y éticos. También podría evitar, de forma efectiva, que los FPA recurran a las adopciones independientes y privadas (véase el *Editorial del Boletín Mensual N° 70*). El SSI/CIR felicita a aquellos países que han optado por un sistema de OAA y que han introducido para ello en su legislación un sistema de acreditación adecuado y sostenible, de supervisión y un apoyo sostenible, incluyendo el apoyo financiero (véase el *Editorial del Boletín Mensual N° 71*).

Basándose en las prácticas prometedoras desarrolladas en todo del mundo y las normas internacionales, el SSI/CIR recomienda lo siguiente:

Métodos de financiación

El SSI/CIR considera una fija e adecuada ayuda financiera pública como necesaria para garantizar la máxima calidad del trabajo de un OAA, pues asume las funciones de la AC durante todo el proceso de adopción, incluyendo el seguimiento:

→ Financiación pública

- debe ser **significativa**, pero sin suponer la única fuente de ingresos de un OAA debido a los riesgos asociados a la incertidumbre derivada de la crisis económica mundial (Islandia, Comunidad Francesa de Bélgica);
- Un OAA debe poder **contar con** un apoyo público fijo y acordado (por ejemplo, a través de subvenciones fijas y revaluadas periódicamente como en Luxemburgo);
- **Pagos por avanzado** para garantizar la estabilidad del OAA a mediano plazo (Luxemburgo).

→ Financiación privada

- **Evitar la dependencia absoluta** del pago de los servicios de adopción prestados a los FPA; los honorarios de adopción pagados por los FPA deben suponer un pequeño porcentaje de los ingresos de un OAA;
- Deben alentarse **otras fuentes de ingresos sostenibles y fiables** (por ejemplo, donaciones privadas a largo plazo, cuotas de membresía, etc.).

→ Garantías

- **Establecer un fondo de garantía** que evite dejar a los candidatos a la adopción/familias adoptivas sin el apoyo necesario de forma repentina en este contexto de factores aleatorios, como la suspensión de las adopciones en un país de origen o de la acreditación/autorización del OAA (Suecia).

Criterios de elegibilidad para gozar del apoyo financiero gubernamental

Según el SSI/CIR, todos los aspectos económicos de la AI deben guiarse por el principio de transparencia. Por eso, deben desarrollarse criterios claros en materia de financiación pública:

- **La acreditación y autorización** como primer criterio de elegibilidad (Comunidades Francesa y Flamenca de Bélgica);
- Establecer **criterios de elegibilidad y obligaciones claras y realistas** que el OAA deba cumplir (por ejemplo, transparencia en la estructura financiera del OAA y de los costes publicados en el sitio web de las AC);
- Promover que los OAA compartan recursos previendo **subvenciones públicas** si existe una estrecha colaboración entre OAA (Italia, Francia);
- Subvenciones para el apoyo público **independientes del número de adopciones tramitadas o el número de proyectos de cooperación** con los países de origen;
- Establecer un **listado de servicios mínimos**, como la capacitación, el asesoramiento y el apoyo a los FPA durante las fases pre y post-adoptivas (Islandia, Dinamarca y Luxemburgo);
- Reiterar los **estándares éticos y profesionales** en la legislación/reglamentos de los países;
- Los recursos públicos deben **centrarse en OAA profesionales y especializados**.

Debe señalar que el apoyo público no puede ser exclusivamente de naturaleza económica. También debe incluir **otros tipos de apoyo**, como la capacitación (Italia) y módulos de orientación para los profesionales de los OAA o de apoyo para ayudar a cumplir los estándares éticos en la realización de sus actividades profesionales.

Colaboraciones efectivas y supervisión cualitativa y cuantitativa

Según el SSI/CIR, la aplicación de un sistema de OAA exige mecanismos de cooperación reforzados en diferentes niveles (entre las AC, entre las AC y los OAA y entre los OAA). Además, es preciso establecer un mecanismo de supervisión efectiva a nivel cualitativo y cuantitativo:

1) Mecanismos de cooperación reforzados

➔ Reforzar la cooperación práctica entre la Autoridad Central y el OAA

- **Disposiciones legislativas, normas y guías prácticas** (España, Dinamarca);
- A través de **acuerdos de prestación de servicios** (Islandia), **contrato general** con la AC (Luxemburgo, Andorra) y **acuerdos específicos sobre objetivos y medios** (Francia);
- **Corresponsabilidad entre la AC y los OAA** con respecto a los FPA y el país de origen (suspensión, casos pendientes, etc.);
- **Estrecha colaboración** durante el procedimiento de adopción, especialmente los procesos de asignación y los servicios post-adoptivos (Comunidad Francesa de Bélgica);
- **Establecer estatutos éticos** a nivel nacional que sean conformes con las normas internacionales pertinentes (Países Bajos);
- **Limitar el número de OAA y el número de casos de adopción gestionados** a través de sus OAA, dependiendo de las necesidades de los niños y basados en las demandas del país de origen (Dinamarca, Islandia).

➔ Reforzar la cooperación entre OAA

- **Medidas de promoción conjuntas** (véanse los OAA escandinavos);
- Fusión/unión de OAA si fuera necesario y adecuado en relación con los casos de adopción y los recursos financieros y humanos de los OAA (Dinamarca, Francia, Italia, Comunidad Francesa en Bélgica) ➔ **medidas de actuación conjuntas**.

2) Supervisión cualitativa y cuantitativa

➔ Modalidades de supervisión

- Elección cuidadosa y monitoreo periódico del **representante en el país de origen**;
- **Monitoreo** a través de los informes financieros anuales y de actividades, personal e inspecciones de procedimiento;
- **Especialización de los OAA** promovida por las AC para asegurar que se satisfagan las necesidades de los niños adoptados y las familias (de acuerdo con el párrafo 14 de las Conclusiones y Recomendaciones adoptadas en la Cuarta Comisión Especial de 2015).

➔ Mecanismos sancionadores

- **Mecanismos de denuncia** para las autoridades del país de origen, FPA y cualquier otra persona involucrada en el procedimiento de adopción (Comunidad Francesa de Bélgica, Suiza);
- En caso de infracciones/actividades poco éticas, **disposiciones penales** empezando con la retirada de la acreditación del OAA, etc.;
- **Declaración pública** de la retirada de la acreditación/ autorización de un OAA (como en los EE.UU.: <http://travel.state.gov/content/adoptionsabroad/en/hague-convention/agency-accreditation/agencies-denied-accreditation.html>).

Referencias

- HCCH, *Acreditación y organismos acreditados para la adopción, Guía de Buenas Prácticas N° 2*, <http://www.hcch.net/upload/adoguide2es.pdf>;
- Informe explicativo del Convenio de la Haya de 1993, <https://assets.hcch.net/upload/expl33.pdf>
- HCCH, Ficha informativa Aspectos económicos de la adopción internacional HcCH http://www.hcch.net/upload/wop/factsheet_finasp_en.pdf;
- HCCH, Tablas de costes asociados a la adopción internacional, junio de 2014, http://www.hcch.net/upload/wop/tables33fa2015_en.pdf;
- HCCH, Nota sobre los aspectos económicos de la adopción internacional, junio de 2014, https://assets.hcch.net/upload/wop/note33fa2015_es.pdf;
- HCCH, Lista recapitulativa de buenas prácticas sobre los aspectos económicos de la adopción internacional, http://www.hcch.net/upload/wop/list33fa2015_en.pdf;
- HCCH, Reunión del grupo de expertos sobre los aspectos económicos de la adopción internacional, La Haya, 8-9 de octubre de 2012, Conclusiones y Recomendaciones, <http://www.hcch.net/upload/wop/2012concl33.pdf>;
- SSI/CIR, *Manifiesto para una ética en las adopciones internacionales*, http://issuu.com/issirc/docs/iss_manifiesto_esp/1;
- Publicaciones en los Boletines Mensuales del SSI/CIR:
 - Boletín Mensual N° 05/2011, Un organismo acreditado de adopción comparte la experiencia de sus representantes en los países de origen, Adoptionscentrum en Suecia;
 - Boletín Mensual N° 70, septiembre de 2004, Adopción internacional: Los beneficios de la intervención obligatoria de los organismos acreditados en los países de acogida, bajo el control de las Autoridades Centrales;
 - Boletín Mensual N° 71, La Médiation des organismes agréés d'adoption (OAA) des Etats d'accueil : une garantie pour l'adoption internationale mais à quelles conditions ?;
- SSI/CIR, Fichas temáticas de formación e información, N° 38, 39 y 40, disponibles en la página web del SSI/CIR, <http://www.iss-ssi.org/index.php/en/resources/training#thematic-fact-sheets>.
